



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Bilbao, 11 de julio de 2006

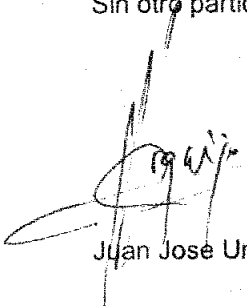
Ref.: Hecho Relevante del fondo de inversión: BASKEPLUS FI (Nº Reg. 3217).
Complementario al enviado con fecha 14/06/2006 (Nº Registro de Entrada: 2006060953)

En relación con el citado fondo de inversión, por la presente les comunicamos lo siguiente:

" Los valores y otros activos que integren la cartera del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, podrán ser objeto de operaciones de préstamo de valores con los límites y garantías que establezca el Ministro de Economía".

" El Fondo podrá invertir hasta un máximo del 10% de su patrimonio en IICs, tanto en las previstas en los párrafos c) y d), del artículo 36.1 del RIIC, como en las no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, que se recogen en el artículo 36.1, párrafo j)".

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.


Juan José Urquijo